



# ORDENANZA N° 012108

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 26 de Marzo de 2015  
Ref.: Expte. N° 23484 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que Crea el Fondo Compensador Tarifario.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

**OSCAR ALBERTO MIRANDA**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



**LEILA LLOYD JONES**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 012108

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 09 de Abril de 2015

Ref.: Expte. N° 23484 C.D.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10616

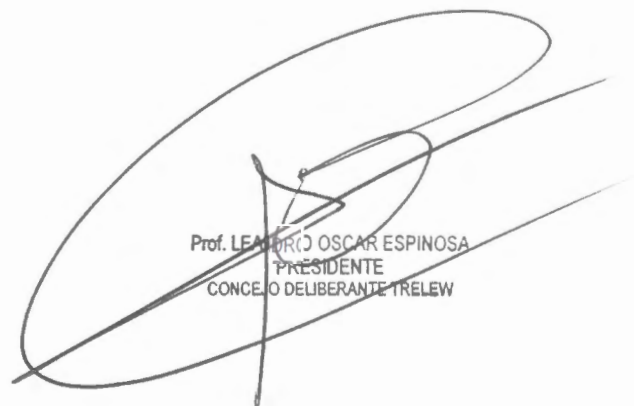
Que para el Departamento Ejecutivo Municipal resulta prioritario brindar cobertura a las necesidades básicas que presentan sectores vulnerables de la población de la Ciudad de Trelew y en tal sentido garantizar el acceso a los servicios públicos básicos (agua potable, energía eléctrica y servicios sanitarios) a las familias en situación de vulnerabilidad social y/o riesgo sanitario, (art.14 bis. 75 inc.22 de la Constitución Nacional, art., 22 de la Constitución Provincial, art. 11 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; art. 25 Declaración Universal de Derechos Humanos; art. XI Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre)

Que mediante la generación de esquema de respuesta a la demanda de cobertura de servicios básicos a las familias en situación de vulnerabilidad social y/o riesgo sanitario, se requiere generar herramientas ágiles y eficientes, que redunden en el mejoramiento de su calidad.

Que en tal sentido resulta necesario impulsar la creación de un "FONDO COMPENSADOR TARIFARIO" con la finalidad de generar recursos económicos destinados a la cobertura de los servicios básicos a familias en situación de vulnerabilidad social.

Que la creación del Fondo Compensador tarifario, requiere garantizar una redistribución equitativa de los recursos recaudados, mediante sistemas y procedimientos transparentes y eficientes.

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEONARDO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 012108

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 09 de Abril de 2015

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON  
FUERZA DE:

10616

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.):** CREASE el "FONDO COMPENSADOR TARIFARIO" de los Servicios Sanitarios y de Distribución de Energía Eléctrica, destinado a personas y/o familias en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad de Trelew.

**ARTÍCULO 2do.):** FIJESE para la conformación del "FONDO COMPENSADOR TARIFARIO", un porcentaje de nueve coma uno (9,1) por ciento, que gravará al Valor Agregado de Distribución (VAD) del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica. Dicho concepto será incorporado en las facturas de los servicios concesionados de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada como una tasa, a todos los usuarios comprendidos en las categorías G4 (Entes Oficiales), Medianos y Grandes Usuarios con demandas mayores o iguales a diez (10) kw.

**ARTÍCULO 3ro.):** La tasa gravará a todas las demandas descriptas en el artículo anterior, que son abastecidas directamente por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada o en forma indirecta, a través de la prestación adicional de la función técnica de transporte (peaje).

**ARTÍCULO 4to.):** El "FONDO COMPENSADOR TARIFARIO" estará destinado a subsidiar los consumos de los usuarios residenciales de los primeros ciento cuarenta (140) kwh/ mes medido en el sector de energía y los primeros veinticinco metros cúbicos (25 m<sup>3</sup>), ya sea asignado o medido en el sector de agua, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, debidamente justificado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 5to.):** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, administrando y ejecutando los recursos establecidos en el FONDO COMPENSADOR TARIFARIO.

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 012108

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 09 de Abril de 2015

///

**ARTÍCULO 6to.):** El Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (O.M.RE.S.P.) en virtud de la competencia que ejerce respecto de los Servicios Públicos Municipales Concesionados y en virtud de lo normado por el art. 9 de la Ordenanza 6517, será ente de contralor en la aplicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 7mo.):** La Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, en un plazo de treinta (30) días de promulgación de la presente Ordenanza, creará una cuenta especial destinada a la transferencia de los montos del FONDO COMPENSADOR TARIFARIO.

**ARTÍCULO 8vo.):** La Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew informará mensualmente por medio fehaciente a la autoridad de aplicación, el monto recaudado correspondiente al FONDO COMPENSADOR TARIFARIO.

**ARTÍCULO 9no.):** La autoridad de aplicación suministrará a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, la nómina de beneficiarios mensuales y la cuantificación del beneficio otorgado por medio fehaciente.

**ARTÍCULO 10mo.):** Será facultad del Departamento Ejecutivo Municipal en su carácter de autoridad de aplicación, autorizar la utilización de los fondos no ejecutados, resultantes de la ejecución mensual de la presente normativa, orientando dichos recursos a la adquisición de materiales para las instalaciones domiciliarias, eléctricas, agua potable o cloacales, destinadas a familias en situación de vulnerabilidad social.

**ARTÍCULO 11ro.):** La reglamentación del FONDO COMPENSADOR TARIFARIO previsto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo se establece un plazo de treinta (30) días para su reglamentación e instrumentación.

**ARTÍCULO 12do.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 13ro.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 ABR. 2015

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10616


  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW


TRELEW, Chubut, **11 MAY 2015**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

**012108**

  
Cr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTÁN  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Trelew

  
Jorge Etchepareborda  
Sec. de Des. Humano y Fija.  
Municipalidad de Trelew

  
Máximo Gabriel Pérez Catán  
Intendente  
Municipalidad de Trelew